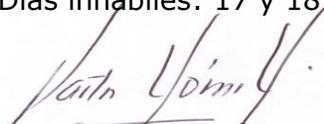


CONSTANCIA: Febrero 23 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que la parte demandante no presentó escrito de subsanación. Los términos transcurrieron así:

- Auto inadmite demanda: 14 de febrero de 2024.
- Notificación por estado: 15 de febrero de 2024.
- Término para subsanar: Del 16 al 22 de febrero de 2024, sin pronunciamiento.
- Días inhábiles: 17 y 18 de febrero de 2024.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 248
Radicado No. 2023-00498

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista que la parte demandante no presentó escrito de subsanación, este Despacho, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, rechazará la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO promovida, a través de apoderado judicial, por el señor FÉLIX MOLINA PAREJA, frente a la señora AMPARO MOLINA PAREJA.

Finalmente, se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO promovida, a través de apoderado judicial, por el señor FÉLIX MOLINA PAREJA, frente a la señora AMPARO MOLINA PAREJA, por lo considerado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c6d3e04902806d7a2cd5a2b358dec5d8da5993ae2f0769cc338eaeca8da0b7**

Documento generado en 13/03/2024 10:28:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>